



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contratación CUENCA ACUÑA / FAMAFA-LCC / EX-2023-01126405-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 26 de junio de 2024 por el Dr. Elvio PILOTTA, secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), para la contratación del doctor Francisco Matías CUENCA ACUÑA;

La nota rectificatoria del Dr. Pilotta del 22 de julio de 2024 (PV-2024-00547655-UNC-SGI#FAMAFA);

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Pilotta solicita la contratación del Dr. Francisco Matías CUENCA ACUÑA (DNI: 24.885.784) para brindar sus servicios de colaboración en tareas docentes en las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos y Algoritmos y Estructuras de Datos II pertenecientes a las carreras de grado, Licenciatura en Matemática Aplicada y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, respectivamente, de la FAMAFA;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante tres (3) meses desde el 12 de mayo al 12 de agosto de 2024 con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas, y un total de ciento veinte (120) horas;

Que la retribución prevista para el profesional será de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000) a abonarse en un (1) sólo pago al finalizar el total de la prestación objeto del contrato;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios, Inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Larga Duración bajo la modalidad de Profesional Independiente;

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar

la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Francisco Matías CUENCA ACUÑA (DNI: 24.885.784), que como anexo forma parte de la presente, para brindar sus servicios de colaboración en tareas docentes en las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos y Algoritmos y Estructuras de Datos II pertenecientes a las carreras de grado, Licenciatura en Matemática Aplicada y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, respectivamente, de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante tres (3) meses desde el 12 de mayo al 12 de agosto de 2024 con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas, y un total de ciento veinte (120) horas.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000) a abonarse en un (1) sólo pago al finalizar el total de la prestación objeto del contrato.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Larga Duración bajo modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios de la facultad, Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.